	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

RESOLUCIÓN No. 528
(11 de noviembre de 2021)

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 – 2023

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACA

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 del 2000, Decreto 614 de 1984, artículos 1 y 14 de la Resolución No. 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el País”, dispone: *“En todas las empresas e instituciones públicas o privadas se constituirá un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social”.*

Que la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, establece los rangos de representantes de los servidores públicos a elegir para la conformación de los mencionados comités, dependiendo del total de los servidores públicos de cada Entidad; así: de 10 a 49 trabajadores, un (1) representante; de 50 a 499 trabajadores, dos (2) representantes; de 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes; de 1000 o más trabajadores, cuatro (4) representantes, con sus respectivos suplentes.


Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 cambió la denominación del comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual seguirá rigiéndose por la Resolución No. 2013 de 1986 y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: “ a) Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del Comité; b) El empleador se

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Martha Hernández Cáceres	REVISÓ	John Fredy Rojas Sarmiento	APROBÓ	Martha Bigerman Ávila Romero
CARGO	Profesional Universitario (e)	CARGO	Asesor de Despacho	CARGO	Contralora General

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales para el funcionamiento del comité”.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el parágrafo uno: *“En aplicación de lo establecido en el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional”.*

De Igual manera, el parágrafo dos señala: *“Conforme se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente”.*

Que el artículo 5º de la Resolución 2013 de 1986, señala que *“El empleador nombrará directamente sus representantes y suplentes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre”* y la vigencia de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es de dos (2) años conforme al artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

Que en aras de establecer un procedimiento más claro y expedito se profirió la Resolución No. 172 del 22 de mayo del 2012, mediante la cual se crea y organiza el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de Boyacá.

Que a través de la Resolución No. 315 del 2018, se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de Boyacá, modificada mediante las Resoluciones Nos. 183 del 2019 y 095 del 2020.

Que en virtud de la situación de emergencia sanitaria que se atraviesa mundialmente, declarada por la Organización Mundial de la Salud, OMS, a través de la Resolución No. 282 del 03 de septiembre del 2020, se prorroga la designación de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST” de la Contraloría General de Boyacá.


Que mediante Concepto 311001 de 2020 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública se indicó que las entidades que implementaron la modalidad de trabajo en casa en virtud de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus (covid-19), podrán acudir al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para elegir a sus representantes y cumplir con sus políticas internas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario convocar a elecciones para conformar los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

“COPASST”, por parte de los empleados de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 – 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST. Son funciones del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, (hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”), además de las señaladas por el Artículo 26 de Decreto 614 de 1984, el artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986, las siguientes:

- a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar sus ocurrencias. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Salud Ocupacional.
- i) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- j) Elegir al secretario del comité.

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

- k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- l) Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convocar por correo electrónico a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa, independiente de sus formas de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de la Contraloría General de Boyacá, para elegir a los dos representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día **veintinueve (29) de noviembre del 2021**, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO TERCERO.- Divulgación de la convocatoria: La convocatoria será abierta el día **doce (12) de noviembre del 2021**, con el objeto de efectuar la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Contraloría General de Boyacá, mediante votación secreta.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web de la Contraloría General de Boyacá, durante el periodo que dure el proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO.- Inscripción de candidatos: Los candidatos a representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Contraloría General de Boyacá, deberán inscribirse a través de correo institucional administrativa@cgb.gov.co, dentro del siguiente día hábil a la divulgación de la presente convocatoria, es decir, desde las 8: 00 a.m. del **dieciséis (16) de noviembre** y hasta las 6:00 p.m. del **veintidós (22) de noviembre del 2021** y bajo los siguientes criterios:

a. Calidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la General de Boyacá, deberán acreditar las siguientes calidades.

1. Ser Servidor Público (Carrera administrativa - Provisional).
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

b. Contenido del oficio de inscripción: El oficio de inscripción que presente el funcionario que desee participar en la elección como candidato deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

2. Documento de identidad.
3. Manifestación expresa que indique que reúne los requisitos de que trata la presente Resolución.
4. Cargo del candidato.
5. Dependencia del candidato.
6. Fotografía del candidato en formato PGN o JPG con un tamaño de 400x 300 pixeles.
7. Firma del candidato.

PARÁGRAFO: Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicación lista de inscritos: El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará ampliamente el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el **veintitrés (23) de noviembre del 2021**. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico.

ARTÍCULO SEXTO.- Designación de jurados de votación: Para garantizar el proceso de elección de forma transparente, garantizando la expresión libre, espontánea y autentica de los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, la Dirección Administrativa designará a los funcionarios que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones. Esta designación y notificación de Jurados de votación, se efectuará el día **veinticuatro (24) de noviembre del 2021**, mediante correo electrónico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Capacitación de jurados de votación: Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación por la plataforma "Google Meet" con la persona designada por la Dirección Administrativa, la cual se llevará a cabo el mismo día en que se notifique a los jurados de votación elegidos para este proceso, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así, los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO.- Funciones de los jurados: Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

1. Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la Entidad, es suficiente, confiable y válida para la realizar el proceso de votación.
2. Vigilar el proceso de votación.
3. Verificar la identidad de los votantes.
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
5. Firmar las actas (digital).


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

ARTÍCULO NOVENO.- Publicación lista general de votantes: La Dirección Administrativa de la Entidad, publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el **veinticinco (25) de noviembre del 2021**.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Elecciones: Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del **veintinueve (29) de noviembre del 2021**, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con en el link habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Dirección Técnica de Sistemas e informando a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

PARÁGRAFO. Durante todo el proceso de votación estará presente el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría General de Boyacá, designado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.


ARTÍCULO ONCE.- Escrutinio: Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección a través de la plataforma "Google Meet", el día **veintinueve (29) de noviembre del 2021**, a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

En presencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría General de Boyacá, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la Dirección Administrativa los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el Jefe de la Oficina Control Interno de la Contraloría General de Boyacá.

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

PARÁGRAFO. La sesión de escrutinio se realizará por la plataforma "Google Meet", en la que deberán participar los jurados de votación, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y la Dirección Administrativa. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.

ARTÍCULO DOCE.- Reclamaciones: Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día **veintinueve (29) de noviembre del 2021**, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Dirección Administrativa durante los dos (2) días hábiles siguientes a la elección, es decir, entre el **treinta (30) y el uno (1) de diciembre del 2021**.

ARTÍCULO TRECE.- Publicaciones de Elegidos y Suplentes: Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad.


Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de Boyacá, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTÍCULO CATORCE.- Periodo: Los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años que se contarán a partir del dos (2) de diciembre del 2021.

ARTÍCULO QUINCE.- Vacancias: Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de Boyacá serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se ajuste a lo establecido en la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- Acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia Laboral. Una vez resueltas las reclamaciones la Dirección Administra proyectará para la firma de la Contralora General de Boyacá, el acto administrativo de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 8
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

ARTÍCULO DIECISIETE.- Cronograma: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:


FECHA	ACTIVIDAD
12 de noviembre del 2021	Divulgación de la convocatoria
16 al 22 de noviembre del 2021	Inscripción de candidatos
23 de noviembre del 2021	Divulgación de lista de candidatos
24 de noviembre del 2021	Designación, notificación y capacitación de jurados de votación
25 de noviembre del 2021	Publicación de lista de sufragantes
29 de noviembre del 2021	Elecciones, escrutinio reclamaciones y levantamiento del acta
30 de noviembre y 1 de diciembre del 2021	Respuesta a reclamaciones
2 de diciembre del 2021	Expedición del Acto Administrativo mediante el cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Contraloría General de Boyacá.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- Prórroga del cronograma: Si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos, no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

Las situaciones que surjan y no estén contempladas en la presente resolución, se resolverán o tramitarán de acuerdo con las normas que reglamentan lo pertinente.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

